



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN  
Y PRESUPUESTO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

### MEMORIA

El Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica que suscribe, presenta la presente **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2015**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Presupuesto del próximo Ejercicio es el primero que corresponde aprobar a la Corporación surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y será el que marque la línea económica del nuevo Gobierno Local para el mandato 2015-2019, una vez superada, al parecer, la parte más grave de la crisis económica de 2007, de forma que se espera que los órganos centrales del Estado comiencen a ampliar paulatinamente el margen de maniobra de los Ayuntamientos, aún dentro del marco establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), especialmente en lo que se refiere a la Regla de Gasto. Y todo ello, con el margen añadido de que el Ayuntamiento ya ha cancelado el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 2012.

Así, el Presupuesto del próximo ejercicio, al haberse establecido una tasa límite de incremento del gasto en el 1,8 (superior al 1,3 que marcó la elaboración del Presupuesto de 2015), y aun conservando, como no puede ser de otra manera, las ideas de estabilidad y sostenibilidad financiera, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ (37.510.000,00) EUROS**. En consecuencia, se presenta sin déficit inicial, conforme se dispone en el número 4 del artículo 165 del TRLRHL y en el artículo 11 de la LOEPSF. Este importe supone un incremento de 1.367.900,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2015, que en términos relativos supone un aumento del 3,78 por 100.

En cuanto su contenido, el Presupuesto que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año las variaciones que, resumidamente, se exponen a continuación:

### **ESTADO DE INGRESOS:**

Para la evaluación de los ingresos, como es norma de esta Corporación, se ha tenido en cuenta el rendimiento potencial real que pueden producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente (avalado por la realidad de los datos de años anteriores que demuestran un grado de ejecución presupuestaria en materia de ingresos en torno al 95%) y considerando en general el comportamiento que cabe esperar de cada uno de ellos de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas.

Más concretamente, y en términos de Capítulos de Ingresos, las principales variaciones experimentadas en relación al Presupuesto vigente se resumen en el siguiente Cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016		PRESUPUESTO 2015		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	9.359.000,00	24,95%	9.461.000,00	26,18%	-102.000,00	-1,08%
2.Impuestos Indirectos	5.765.000,00	15,37%	5.080.600,00	14,06%	684.400,00	13,47%
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.011.000,00	21,36%	7.970.500,00	22,05%	40.500,00	0,51%
4.Transferencias Corrientes	13.682.500,00	36,48%	12.922.500,00	35,75%	760.000,00	5,88%
5.Ingresos Patrimoniales	626.500,00	1,67%	642.500,00	1,78%	-16.000,00	-2,49%
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
7.Transferencias Capital	65.000,00	0,17%	65.000,00	0,18%	0,00	0,00%
8. Activos Financieros	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%	1.000,00	*****
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
<b>T O T A L E S</b>	<b>37.510.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.142.100,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.900,00</b>	<b>3,78%</b>

De forma resumida, pueden explicarse las principales notas características del Presupuesto cuya aprobación se propone:

El **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"**, experimenta un descenso porcentual en torno al 1%, causado por la "congelación" tributaria general aprobada por el Pleno para el próximo ejercicio y que, incluso, en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, supuso un descenso real de la carga tributaria para los vecinos de un 3%. A pesar de ello, el IBI sigue siendo la figura más importante del Capítulo, en el que continúa la incorporación de nuevas unidades detectadas en el procedimiento de inspección desarrollado en los últimos años. No obstante, ha de destacarse la prudencia en la previsión de este concepto, ante la incertidumbre generada por la posible alteración en la valoración catastral que va a experimentarse en este municipio como consecuencia de las modificaciones introducidas en la normativa vigente en relación con los bienes catalogados como urbanizables, especialmente en aquellos que no cuentan con ordenación detallada e, incluso, en los urbanizables programados.

Del resto del Capítulo, el otro concepto relevante, el Impuesto sobre Vehículos experimenta una disminución de 50.000,00 euros, situándose su previsión al nivel real de ingresos del presente año.

El **Capítulo 2º.- “Impuestos Indirectos”** es uno de los dos que sostiene el incremento del Presupuesto, con un aumento global de casi 700 mil euros, un 13,47% (que ha de añadirse al incremento de casi el 20% que ya experimentó este Capítulo en el ejercicio anterior), debiendo distinguirse en el mismo tres bloques principales:

- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que continúa su descenso de los últimos ejercicios (50.000,00 euros menos que en el año 2015), de forma que su representación proporcional respecto al total del Capítulo es muy baja (menos del 1%).
- Las previsiones al alza por la recaudación de los conceptos que integran el denominado Bloque Canario de Financiación (IGIC y AIEM), sobre la base de los datos reales del ejercicio 2015, además de una Liquidación positiva del este año, por importe aproximado de 216.000,00 euros.
- El cambio legislativo adicional en la participación de estos recursos del Bloque Canario de Financiación, de forma que la participación de las Entidades Locales (Cabildo y Ayuntamientos) en estos recursos pasa del 56% al 58%.

Por otro lado, el hecho de que parte del incremento en la previsión tenga por causa un cambio legislativo tiene como importante consecuencia que el importe derivado de dicha modificación pueda ser incorporado al Presupuesto de Gastos sin que esta cifra sea computable a los efectos del cálculo del límite de la Regla de Gasto regulada por la LOEPSF (al contrario que la disminución del tipo impositivo del IBI, que computa negativamente en la Regla de Gasto).

El **Capítulo 3º.-“Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”** se sitúa, en su conjunto, en torno a 8 millones, y casi sin variación respecto al ejercicio anterior, consecuencia lógica de la “congelación” de Tasas aprobada por el Pleno de la Corporación con ocasión de la revisión de Ordenanzas para el próximo ejercicio. Tres características conviene destacar, no obstante, en este Capítulo, el tercero en importancia relativa y absoluta del Presupuesto:

- El mantenimiento del peso relativo de las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua que, con un total de 6.310.000 euros, aglutinan en torno al 78% del Capítulo y más del 16% del total del Presupuesto.
- La no consignación de previsión alguna respecto a las Cuotas de Urbanización correspondiente al Proyecto de Compensación de Lercaro, al haber sido liquidadas en su totalidad con cargo al Presupuesto de 2015.
- La desaparición de cuatro conceptos como consecuencia de su derogación por parte del Pleno: las tasas por Licencias de Apertura, utilización de las Instalaciones Deportivas, Licencias de Autotaxis y Apertura de Calicatas y Zanjias.

El **Capítulo 4º.-“Transferencias Corrientes”** es el otro Capítulo que sostiene el aumento del Presupuesto, ya que se incrementa en 760.000 euros (un 5,88% más), concentrándose dicho incremento en dos conceptos:

- ♦ El Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM), que aumenta en 247.000 euros, según los datos suministrados por la FECAM, y que incluye una liquidación positiva del ejercicio 2014 (66.000 euros, aproximadamente), que sería la primera liquidación por este concepto después del cambio normativo de la Ley en el año 2012.
- ♦ La Participación en los Tributos del Estado (PTE), sobre la que se ha previsto un incremento en torno al 1% en las liquidaciones brutas reales que se están percibiendo actualmente y que son muy superiores a la previsión del Presupuesto vigente. A estos efectos, no ha de olvidarse que en el Presupuesto del ejercicio 2015 este concepto se presupuestó a la baja, como consecuencia de la previsión de la liquidación negativa del ejercicio 2013 (445.504,17 euros) y que, finalmente, se ha aprobado que sea devuelta en tres ejercicios a partir del año próximo (a razón de 148.501,39 euros en cada uno), lo cual ya ha sido descontado de la previsión de 2016.

Por otro lado, en relación con el resto de las previsiones del Capítulo IV relativas a ingresos procedentes de otras Administraciones para la financiación de servicios que no son, en su totalidad, competencia directa y propia de este Ayuntamiento (Plan Concertado, Plan de Infancia, Huerto Ocupacional), su cálculo se ha basado en la evolución de este tipo de subvenciones en los últimos años, ante la ausencia de convenios o acuerdos que garanticen tales aportaciones para el próximo ejercicio. Ello afecta, principalmente, a las aportaciones de los siguientes programas, la mayor parte de los cuales tienen un evidente carácter social:

<b>Denominación del Proyecto o Programa</b>	<b>Importe</b>
Plan Concertado de Servicios Sociales	300.000,00
Plan de Prevención de Infancia y Familia	105.000,00
Servicios de Día (Ludotecas)	50.000,00
Plan de Empleo Social	218.500,00
Huerto Ocupacional Camino de Chasna	100.000,00
Residencia Geriátrica	600.000,00
Escuela de Música y Danza	60.000,00

Por tanto, el Capítulo vuelve a ser el de mayor importancia en el conjunto del Presupuesto (más del 35%), constituyendo un volumen de recursos esencial para mantener la financiación de los principales servicios, tanto para los que no cuentan con financiación propia como para aquellos en que presentan un déficit casi permanente y que no resulta posible (en términos reales) paliar el mismo a través de tributos directos.

Una novedad en el Presupuesto de 2016 lo constituye la introducción de un nuevo **Capítulo 8º.- “Activos Financieros”** (que tiene una correlación exacta en el Estado de Gastos del Presupuesto), destinado a la contabilización de los Anticipos de Retribuciones al Personal que, hasta la fecha, se venían tramitando a través de conceptos no presupuestarios. La consignación de este Capítulo es meramente testimonial, puesto que su ejecución se vincula, como se ha dicho, al correspondiente crédito del Estado de Gastos, el cual se declara ampliable en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por último (y dejando al margen los Capítulos 5, 6 y 7, de escasa importancia relativa y sin novedades significativas), debe destacarse que, por cuarto año consecutivo, no

se ha previsto acudir al mercado financiero para la financiación de inversiones, por lo que el **Capítulo 9º.-"Pasivos Financieros"** vuelve a no tener contenido alguno, y ello a pesar de que el Ayuntamiento continúa cumpliendo los requisitos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para concertar operaciones de crédito, incluso sin la autorización del Ministerio de Hacienda. Con esta decisión se cumplen tres objetivos básicos dentro del marco de la LOEPSF:

- El mantenimiento de una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.
- El mantenimiento de un ahorro neto positivo, calculado en los términos previstos en el TRLRHL.
- El cumplimiento del límite de deuda pública para la posibilidad de concertar nuevas operaciones de crédito sin autorización del Ministerio de Hacienda para la financiación de inversiones

Como consecuencia de esta ausencia en la contratación de nuevas operaciones de préstamo, se prevé que el saldo de la deuda viva "propia" a final de ejercicio se sitúe en torno a los 3,33 millones de euros, al margen de eventuales amortizaciones anticipadas de deudas en aplicación del destino finalista del superávit presupuestario que se derive de la liquidación de 2015.

### **ESTADO DE GASTOS:**

Las principales variaciones del Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2016 respecto al del Ejercicio 2015 pueden resumirse, en primer lugar, en el siguiente cuadro, que refleja tales diferencias desde la perspectiva de la clasificación económica:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016		PRESUPUESTO 2015		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	11.688.800,00	31,16%	11.098.500,00	30,71%	590.300,00	5,32%
2. Gastos Corrientes BB y SS	19.526.000,00	52,06%	18.711.000,00	51,77%	815.000,00	4,36%
3. Gastos Financieros	95.500,00	0,25%	159.600,00	0,44%	-64.100,00	-40,16%
4. Transferencias Corrientes	1.649.700,00	4,40%	1.543.000,00	4,27%	106.700,00	6,92%
5. Fondo Contingencia y otros	10.000,00	0,03%	10.000,00	0,03%	0,00	0,00%
6. Inversiones Reales	2.776.500,00	7,40%	2.140.000,00	5,92%	636.500,00	29,74%
7. Transferencias Capital	258.000,00	0,69%	280.000,00	0,77%	-22.000,00	-7,86%
8. Activos Financieros	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%	1.000,00	*****
9. Pasivos Financieros	1.504.500,00	4,01%	2.200.000,00	6,09%	-695.500,00	-31,61%
<b>T O T A L E S</b>	<b>37.510.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.142.100,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.900,00</b>	<b>3,78%</b>

Tal y como se adelantó en la introducción, el Presupuesto se enmarca dentro de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que en materia de gastos, y aparte del cumplimiento de los límites de Estabilidad (en términos de financiación) y Deuda Pública, exige el cumplimiento de la denominada **Regla de Gasto**, que prohíbe que el gasto computable a efectos de esta regla (en general, la suma de los Capítulos 1 a 7, excepto el 3, afectada de determinados ajustes) supere la tasa de referencia, que para el año 2016 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ha fijado en el 1,8%, de forma que esta restricción no sólo se aplica al Presupuesto inicial, sino también a las modificaciones presupuestarias de carácter cuantitativo, y financiadas con recursos distintos de subvenciones, que pudieran aprobarse a

lo largo del próximo año (lo cual afecta, especialmente, a la utilización del Remanente de Tesorería como fuente de financiación de nuevos gastos).

En este marco legislativo, las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio de 2016 se pueden agrupar en tres grandes bloques:

#### A. DEUDA PÚBLICA

Se concentra en el Área de Gasto 0.- “*Deuda Pública*”, compuesta por los **Capítulos de Gasto 3º.- “Gastos Financieros”** y **9º.- “Pasivos Financieros”** de la clasificación económica, destinados a soportar los servicios de intereses y amortización, respectivamente, de las Operaciones de Crédito concertadas por el Ayuntamiento. El total de este bloque de gasto se sitúa en 1.600.000 euros, experimentando un significativo descenso de 759.600 euros (un 47,48% menos respecto a 2015), causado por:

- La amortización extraordinaria realizada durante el ejercicio 2015 en aplicación de las normas sobre destino del superávit presupuestario establecidas por la LOEPSF (2.303.616,97 euros), que al ser aplicada al Préstamo suscrito en el marco del denominado Plan de Proveedores, supuso la cancelación del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en el ejercicio 2012.
- La cancelación a lo largo del ejercicio 2015 (al haber finalizado su plazo de amortización) de una operación con el Banco de Santander (suscrita en 2005, por importe de 3.000.000 €).
- La previsión de finalización del plazo a mitad del ejercicio 2016 de una operación con La Caixa (suscrita en 2006, por importe de 3.000.000 €).

En consecuencia, el estado global de Préstamos vigentes del Ayuntamiento (que se detalla en el Cuadro de Deuda Pública anexo al Presupuesto), puede resumirse como sigue:

Nº de Préstamos	Previsión Saldo Vivo a 31/12/2015	Previsión Amortización en 2016	Previsión Saldo Vivo a 31/12/2016
11	4.835.308,01	1.501.183,74	3.334.124,27

Por otro lado, ha de recordarse nuevamente que la LOEPSF prevé que los superávits (magnitud diferente del Remanente de Tesorería) que pudieran producirse en las Entidades Locales sean destinados a la amortización de deuda pública (a salvo de algunas excepciones), por lo que es posible que el Ayuntamiento deba instruir, a lo largo del próximo año, un expediente para amortización anticipada de la deuda viva, circunstancia que, en cualquier caso, requeriría la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno de la Corporación. Este gasto extraordinario no afectaría al límite (techo) de gasto establecido por el Estado, puesto que el Capítulo 9.- “*Pasivos Financieros*” no forma parte de los créditos que han de ser considerados a este respecto.

Por último, a la Deuda Pública directa del Ayuntamiento, debe añadirse otra deuda de carácter indirecto, derivada de las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado que han de devolverse, por los plazos fijados en cada caso, aunque la misma no tenga incidencia presupuestaria directa puesto que es tramitada contablemente mediante minoración de ingresos (en la forma de devolución de ingresos). En cualquier caso, en el año 2016 se añade otra deuda de este tipo, correspondiente a la liquidación

negativa del ejercicio 2013, por un total de 445.504,17 euros, cuya devolución se va a realizar en 3 ejercicios (a razón de 148.501,39 euros en cada uno de ellos)

## B. INVERSIONES Y OTROS GASTOS DE CAPITAL

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “Inversiones Reales”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, demuestra el esfuerzo realizado por los vecinos del municipio, ya que, salvo en una pequeña cantidad, toda la financiación corre a cargo de recursos ordinarios. Así, este importante bloque de gasto, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, aumenta en más de un 25% en términos relativos respecto al año 2015:

Capítulo	Consignación		Variación	
	2016	2015	Importe	%
6.- Inversiones Reales	2.776.500,00	2.140.000,00	636.500,00	29,74%
7.- Transf. de Capital	258.000,00	280.000,00	-22.000,00	-7,86%
<b>TOTAL</b>	<b>3.034.500,00</b>	<b>2.420.000,00</b>	<b>614.500,00</b>	<b>25,39%</b>

La relación de inversiones viene perfectamente detallada en el Estado de Gastos del Presupuesto cuya aprobación se propone, así como en el Plan Financiero que constituye uno de sus Anexos, por lo que no precisaría, en principio, mayores explicaciones. No obstante, parece oportuno citar las siguientes novedades más significativas:

- En primer lugar en orden de importancia cuantitativa, destaca el volumen de inversión destinado a la rehabilitación y mejora del Patrimonio Municipal (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º) y que abarcan a Vías Públicas, Instalaciones de Servicios Públicos (Alumbrado, Saneamiento) y distintos Edificios de titularidad municipal, por un importe conjunto de 1.195.000 euros. Entre dichas inversiones, destacar que se ha duplicado respecto al año 2015 el crédito destinado a la Construcción del Parque Opuntia, que en dicho ejercicio no pudo iniciarse su ejecución.
- En segundo lugar, y como continuación a las previsiones del año 2015, la consignación de las aplicaciones destinadas a inversiones en terrenos (1511.600.00.- “Expropiación Terrenos Sistemas Espacios Libres” y 1511.621.00.- “Inversiones en Terrenos Zona 7 San Agustín”) que, con un crédito global de 1,12 millones, tienen por finalidad hacer frente a los pagos fraccionados (o a fraccionar) de diversas expropiaciones en ejecución del vigente Plan General de Ordenación o para la resolución definitiva del expediente relativo a la Concesión Administrativa en la citada Zona 7.
- Para finalizar las líneas más importantes del Capítulo 6, mencionar la inversión en Mobiliario, Equipamiento y Aplicaciones para Proceso de la Información, con un total de 441.500 euros, y entre las que destaca la previsión para la Adquisición de Vehículos para distintas Áreas (95.000 euros) o la inversión en Equipamiento Informático (200.000 euros), adicionales al gasto que se consigna en el Capítulo 2. Además, debe mencionarse la inversión prevista para la modernización del Archivo Municipal, por un total de 75.000 euros.

- En cuanto a la actividad inversora a través del Capítulo 7, deben destacarse dos líneas de actuación principales:
- En primer lugar, el crédito destinado a atender aportaciones municipales a los Planes de Obras y Cooperación con el Cabildo Insular de Tenerife (concretamente la construcción de un Depósito de Agua en Camino Polo), por importe total de 123.000 euros, que es una repetición del consignado en 2015 al haberse retrasado la ejecución de esta inversión por causas ajenas al Ayuntamiento.
  - En segundo lugar, el crédito (100.000 euros) destinado a las actuaciones a realizar por el Consorcio de El Rincón, que tampoco varía respecto al año 2015 al no haberse iniciado la ejecución de dichas actuaciones. No obstante, si del resultado de las mismas se derivara que el Ayuntamiento debe aumentar su participación en estas obras, se instruiría la correspondiente modificación presupuestaria. En cualquier caso, también ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento aporta cantidades adicionales al mantenimiento de esta zona y que son consignadas en el Capítulo 2, y a las que se hará mención más adelante.

### C. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO

El tercer gran bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2, 4 y 5.

El **Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"**, que representa aproximadamente la tercera parte del Presupuesto, experimenta un incremento de casi 600.000 euros (en torno al 5%), que se explica por:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 1%, conforme a lo que se desprende de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Ello supone un gasto suplementario de, aproximadamente, 100.000,00 euros (incluida Seguridad Social a cuenta de la Empresa)
- De igual forma, se ha previsto conforme a lo que se deduce de esa misma norma y el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el crédito necesario para el abono del resto (50%) de la Paga Extra correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2012, que supone un gasto suplementario de, aproximadamente, 270.000,00 euros.
- La inclusión, dentro de los créditos globales consignados, de un importe aproximado de 50.000,00 euros para la aprobación (previo el expediente correspondiente) de algunas mejoras retributivas en determinados puestos de trabajo

Por otro lado, se mantiene respecto al año 2015, los créditos destinados a diversos Programas de Empleo, especialmente el Plan Extraordinario de Empleo Social, que se espera que se vuelva a ejecutar en el próximo ejercicio en colaboración con el Servicio Canario de Empleo. A estos efectos, si de la ejecución de dicho Plan resultase que la aportación del Ayuntamiento debe aumentar respecto a la previsión consignada, se instruiría la correspondiente modificación presupuestaria.

El **Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"**, con más de 19,5 millones de euros, y representando más de la mitad del total del Presupuesto, experimenta un sustancial incremento del 4,36% (815.000 €), pudiendo observarse, en relación con el mismo, lo siguiente:

- Dentro del Capítulo, el mayor grupo está integrado por los créditos destinados al abono de servicios externalizados de prestación obligatoria (tales como Recogida de Basuras, Limpieza de Edificios, Parques y Jardines, Agua y Saneamiento, Alumbrado Público, Seguridad, Recaudación o S.O.M.), que representan más de 13,6 millones (un 70% del Capítulo) y experimentan (en conjunto) un aumento de 430.000 euros (un 3,22%), del que destacan los incrementos en las partidas destinadas a los servicios de Agua y Recogida de Basuras y Limpieza Viaria (270.000 euros más en total), cuya causa está en el retraso en la revisión de precios de dichos servicios por lo que en el Presupuesto se deben contemplar los atrasos relativos a dos ejercicios, al menos. También destaca el incremento del Servicio de Obras y Mantenimiento (S.O.M.), cuya previsión asciende en conjunto en 116.000 euros más, principalmente como consecuencia de que, dentro de este contrato, se han habilitado créditos para la ejecución de gasto en áreas que no estaban previstas en años anteriores (Juventud, Asistencia Social, Comercio, Agricultura).

Aparte de estos, también se destina más de 1,4 millones de euros (otro 7,2 % del Capítulo) al abono de servicios externalizados no obligatorios, la mayor parte de ellos de carácter social (tales como Ayuda a Domicilio, Servicios de Día, Actividades Extraescolares, Teleasistencia o Residencia Geriátrica), y que prácticamente permanecen inalterables respecto al año 2015, salvo por la nueva previsión para contemplar la contratación de los servicios de apoyo de la Cruz Roja a distintos actos (35.000 euros), que en presupuestos anteriores se incluían dentro del Capítulo 4 bajo la forma de subvención.

- También resulta importante el grupo de créditos destinado a gastos de suministros ordinarios (material de oficina, teléfonos, electricidad, etc...), así como otros gastos de carácter imprescindible (Tasas del PTEOR – antiguo PIRS -, Seguros de carácter patrimonial, gastos jurídicos, etc...), que representan en torno a 2,36 millones de euros y que, en conjunto, experimentan un aumento de 138.000 € (un 6%), que, fundamentalmente, se concentra en el incremento de las previsiones para las citadas Tasas del PTEOR y para gastos de carácter jurídico.
- Por último, hay otro gran grupo de gasto, muy heterogéneo, en el que se pueden incluir otros gastos normales de funcionamiento, tales como Indemnizaciones por Razón del Servicio, Tributos, Vestuario del Personal, Reparaciones, Publicaciones en Boletines Oficiales y Mantenimientos diversos, que se sitúa en torno a los 700 mil euros, manteniéndose sus cifras al mismo nivel general que en el ejercicio 2015. No obstante, en este grupo diverso de gasto, pueden destacarse algunos conceptos que resultan novedosos en el Presupuesto del ejercicio próximo:
  - Una partida, por importe de 11.000 euros, destinada a financiar los gastos de limpieza de las playas y zonas anexas de El Rincón.

- Otra partida, por importe de 12.000 euros, con destino a los gastos de traslado temporal del Archivo, a los efectos de que en el mismo puedan ejecutarse las mejoras que se consignan en el Capítulo 6, y a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Descontados todos estos gastos de funcionamiento normal de la Administración municipal, necesario para hacer frente a sus obligaciones propias, se puede calcular un grupo final de gastos, dentro de este Capítulo, que es el que podría denominarse "margen de maniobra político" del Presupuesto (junto con parte del Capítulo 4º), y que representa alrededor de 1,47 millones (en torno al 4% del total del Presupuesto), con un incremento respecto al ejercicio 2015 en torno a 230.000 euros. Este grupo de gasto es también muy heterogéneo, incluyéndose conceptos tales como Arrendamientos, Transportes, Atenciones Protocolarias, Publicidad y Propaganda, Suministros de diversa índole y el concepto general de "Gastos Diversos" que tienen difícil encaje en partidas concretas. El aumento de este grupo de gasto se detalla en el análisis del Presupuesto por Programas, pero puede adelantarse que se centra en los gastos imputables al Área de Fiestas y, en menor medida a Promoción Cultural.

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"** no presenta excesivas variaciones respecto al Presupuesto de 2015, pues si bien se incrementa en casi un 7% (106.700 euros), su variación se centra, casi exclusivamente, en tres partidas:

- La aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, con un incremento de 71.000 euros respecto a 2015.
- La nueva subvención (nominativa) a la Asociación de Alfombristas, por importe de 58.000 euros (que, tampoco es una novedad real, puesto que anteriormente se consignaban en el Capítulo 2).
- En sentido negativo, la eliminación de la subvención a la Cruz Roja, por importe de 35.000 euros, que, al contrario que en el caso anterior, pasa a incluirse en los créditos del Capítulo 2 puesto que en su mayor parte su importe corresponde a la prestación de un servicio directo al Ayuntamiento.

En cualquier caso, en Anexo al Presupuesto se detallan las Subvenciones Nominativas que en el mismo se incluyen, cuyas modificaciones respecto al año 2015 deberán ser objeto del correspondiente acuerdo del Pleno de la Corporación como órgano competente para la aprobación y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, que, en este caso, deberá revestir la forma de aprobación de un Nuevo Plan, ya que el actual finaliza su vigencia en el año 2015.

Para terminar el análisis de las novedades del Presupuesto de 2016 desde el punto de vista de la Clasificación Económica del Gasto, debe mencionarse la introducción de un nuevo **Capítulo 8º.- "Activos Financieros"**, que, como ya se explicó en el apartado de Ingresos, está destinado a la contabilización de los Anticipos de Retribuciones al Personal que, hasta la fecha, se venían tramitando a través de conceptos no presupuestarios.

#### D. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Por último, puede concluirse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016		PRESUPUESTO 2015		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	18.507.700,00	49,34%	17.394.900,00	48,13%	1.112.800,00	6,40%
2. Protección y Promoción Social	4.155.700,00	11,08%	4.032.000,00	11,16%	123.700,00	3,07%
3. BB Públicos Carácter Preferente	5.218.000,00	13,91%	4.732.400,00	13,09%	485.600,00	10,26%
4. Actuaciones Carácter Económico	292.900,00	0,78%	285.300,00	0,79%	7.600,00	2,66%
9. Actuaciones Carácter General	7.741.700,00	20,64%	7.342.900,00	20,32%	398.800,00	5,43%
0. Deuda Pública	1.594.000,00	4,25%	2.354.600,00	6,51%	-760.600,00	-32,30%
<b>T O T A L E S</b>	<b>37.510.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.142.100,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.900,00</b>	<b>3,78%</b>

No obstante, parece más clarificador explicar las diferencias una vez descontado el efectos que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal, la deuda pública y los gastos de capital (ya que dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente los gastos correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:

ÁREA DE GASTO	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2015	VARIACIÓN	
			IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	12.346.500,00	11.879.000,00	467.500,00	3,94%
2. Protección y Promoción Social	2.198.300,00	2.162.000,00	36.300,00	1,68%
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	2.427.700,00	2.129.000,00	298.700,00	14,03%
4. Actuaciones Carácter Económico	201.000,00	198.800,00	2.200,00	1,11%
9. Actuaciones Carácter General	4.002.200,00	3.885.200,00	117.000,00	3,01%

- El mayor incremento en el Presupuesto en términos absolutos opera en el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”** (que es, además, el Área más importante del Presupuesto), con un aumento de 467.500 euros, cuyas causas ya han sido explicadas, por lo que sólo resta concretar que es en esta Área donde radican los incrementos en la aportación al Consorcio de Incendios (71.000 €), los aumentos en las previsiones de los contratos para la gestión de los servicios de Agua, Recogida de Basuras y Limpieza Viaria (270.000 €) o a las Tasas por PTEOR (91.000 €).

No obstante, sí debe mencionarse que es novedosa en esta Área de Gasto la creación de un nuevo programa 1731.- “*Mantenimiento de Playas*” (que, en parte, estaba anteriormente integrado dentro de Medio Ambiente), por un importe total de 68.900 euros, en el que aparte de gastos de personal (Guarda Playas), se han incluido créditos para atender la contratación de los trabajos de limpieza de playas y zonas anexas (11.000 €) y vigilancia de playas en los meses de verano (22.000 €).

- También experimenta un incremento significativo el **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”**, que aglutina el gasto de programas tales como educación, cultura, deportes, fiestas, biblioteca, archivo o sanidad. Si bien el incremento de algunos de estos programas (Educación, Juventud o Deportes) es achacable al incremento de créditos para la prestación de los denominados Servicios S.O.M., resultan significativos los siguientes aumentos:

- El producido en los gastos imputables al Archivo (14.000 euros), como consecuencia principalmente de la ya comentada renovación y modernización de sus instalaciones.
- El producido en los gastos imputables al programa de Promoción de la Cultura (61.500,00 €), necesario para abordar los proyectos que se gestionan desde esta delegación.
- Por último, aunque el más importante, el producido en los gastos imputables al Área de Fiestas (181.200 €), para, de una vez por todas y desde un punto de vista realista, consignar los créditos necesarios e imprescindibles para la ejecución de las actividades que requieren la celebración de los principales festejos municipales.

Al margen de ello, en esta Área debe mencionarse, aunque ello sea anecdótico, que vuelve a denominarse “*Juventud*” al programa que, en los últimos años, venía denominándose “*Ocio y Tiempo Libre*”, al entenderse que con la redacción de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, este tipo de competencias de continuidad pueden ser prestadas por el Ayuntamiento (un caso similar se produce en el Área 4.- “*Actuaciones de Carácter Económico*”, en la que se crea un programa 4314.- “*Fomento del Comercio*”, que sustituye al que hasta ahora se venía utilizando 4311.- “*Ferias*”)

- Por último, el incremento de los créditos incluidos en el **Área 9.- “Actuaciones de Carácter General”** (117.000 €) ya ha sido explicado en párrafos anteriores, aclarándose que, aparte de la normal evolución de los créditos consignados para adaptarlos a las necesidades reales de la Administración, se producen incrementos significativos en las partidas destinadas a gastos jurídicos (35.000 €) y al pago de los servicios de recaudación que realiza el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife (25.000 €).

## OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse tres apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

### 1. Bases de Ejecución del Presupuesto:

Las Bases para el próximo ejercicio han sido redactadas, con carácter general, conforme a las propuestas y sugerencias de los servicios económicos municipales, experimentando una pequeña revisión para la adaptación y mejora de los procedimientos administrativos, así como otras variaciones de carácter técnico derivadas de la adaptación a las últimas modificaciones legislativas. Las variaciones más significativas afectan a los siguientes preceptos:

Artículo	Principales Modificaciones
1º	Inclusión en la normativa de aplicación de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y de la Ordenanza General Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección y eliminación de la referencia al Plan de Ajuste

9°	Inclusión de un nuevo crédito de carácter ampliable para la contabilización de los Anticipos de pagas al Personal y la eliminación del carácter de ampliable del crédito destinado a los trabajos de Inspección Tributaria
22° bis	Regulación más clara de la tramitación de la facturación electrónica
23°	Inclusión de un nuevo apartado 6 para la regulación del procedimiento de pago de las retribuciones del personal y, especialmente, de las retenciones a practicar con ocasión de aquellas
28°	Establecimiento con carácter general del cierre administrativo de las nóminas de personal el día 15 de cada mes
30°	Eliminación del Grupo 1 para la percepción de Indemnizaciones por razón del Servicio de los Funcionarios de Habilitación de Carácter Estatal (con lo que, automáticamente, pasan al Grupo 2)
32°	Diversas modificaciones en relación con los requisitos formales de publicidad de las Subvenciones municipales
33°	Se elimina el apartado 6, creándose un nuevo artículo 33° bis con el mismo contenido esencialmente
39°	Regulación exhaustiva del trámite para la concesión y justificación de los Anticipos de Caja Fija
52°	Aclaración (apartado 2) de los expedientes de ingresos que están sujetos a fiscalización previa de la Intervención
54°	Regulación (apartado 5) del procedimiento de dación de cuentas de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención
60°	Nuevo artículo para regular el procedimiento de participación ciudadana en propuestas con repercusión presupuestaria
D.A.	Eliminación de esta Disposición Adicional, al incorporarse su contenido a los preceptos correspondientes de las propias Bases

## 2. Anexo de Personal:

En la Plantilla del Personal se introducen las siguientes modificaciones respecto al Presupuesto inicial de 2015:

- En Órganos de Gobierno, un Concejal más con dedicación y un puesto más de Personal Eventual, consecuencia de la estructura aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015.
- En Personal Funcionario, se elimina una plaza de Técnico de Grado Medio de Administración Especial (Área de Personal) por jubilación de su titular y, correlativamente y en ejecución de lo así acordado por el Pleno de la Corporación, se crea una plaza de Administrativo.
- También en Personal Funcionario, se elimina una plaza de Oficial Administrativo de la Policía (puesto ocupado por un Policía en Segunda Actividad) por jubilación de su titular y, correlativamente, se crea una plaza de Policía Local.
- Por último, se elimina una plaza de Trabajadora Social de Personal Funcionario por jubilación de su titular, reconvirtiéndose dicha plaza dentro de la plantilla de Personal Laboral.

### 3. Anexos Nuevos:

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, el Presupuesto debe incorporar dos nuevos Anexos, que respecto al ejercicio 2016 presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria.
- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado al Presupuesto, ya que, según información remitida por el Área de Servicios Sociales, no existe ningún convenio de este tipo.

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

En la Villa de La Orotava, a 3 de noviembre de 2015

**EL TENIENTE DE ALCALDE-  
DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**



**Fdo.: Juan Dóniz Dóniz**